

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7572

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial (CCEE) Joan Mesquida, del municipio de Manacor, con la supresión de 2 unidades de EEB en el centro específico, la supresión y el traslado de 2 unidades externas de TAVA del centro de Formación e Inserción Laboral al centro específico y la supresión de una unidad ASCE en la Salle de Manacor

Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de marzo de 2019, modificó la autorización de la configuración del centro privado concertado de educación especial Joan Mesquida, de Manacor, con la autorización de dos aulas externas de TAVA en el Centro de Formación e Inserción Laboral, en la ronda del Port, s/n, una de las cuales estaba autorizada de forma provisional y condicionada, (BOIB núm. 40, de 28 de marzo). Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

- Educación especial básica (EEB): 11 unidades
 - 9 unidades en el centro Joan Mesquida, c. desde Canyar, s/n
 - 2 unidades ASCE en La Salle de Manacor (código 07002181)
- Transición a la vida adulta (TAVA): 5 unidades
 - 3 unidades en el centro Joan Mesquida, c. desde Canyar, s/n
 - 2 unidades externas en el Centro de Formación e Inserción Laboral, ronda del Puerto, s/n

2. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de mayo de 2023, autorizó la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial (CCEE) Joan Mesquida, del municipio de Manacor, con la supresión de una unidad de aula sustitutoria de centro específico (ASCE) en La Salle de Manacor (BOIB núm. 75, de 6 de junio). El centro quedó configurado de la siguiente forma:

- Educación especial básica (EEB): 10 unidades
 - 9 unidades en las instalaciones de la calle des Canyar, s/n
 - 1 unidad ASCE en La Salle de Manacor (código 07002181)
- Transición a la vida adulta (TVA): 5 unidades
 - 3 unidades en el centro específico Joan Mesquida
 - 2 unidades externas en el Centro de Formación e Inserción Laboral, en la ronda del Puerto, s/n

3. El 19 de marzo de 2024, (GOIBE173761/2024), el gerente de Aproscm Fundación titular del centro privado concertado de educación especial Joan Mesquida, presentó una solicitud de modificación de la configuración del centro, con la supresión de una unidad externa TVA y el traslado de una segunda unidad externa TVA que el centro tiene autorizado en las instalaciones del Centro de Formación e Inserción Laboral, ronda del Port s/n, al centro específico.

En la solicitud justificó la supresión y el traslado de las dos unidades externas TVA Centro de Formación e Inserción Laboral, ronda del Port s/n, a la necesidad que tienen el IMAS de impartir formación laboral. También solicitó la supresión de 4 unidades de EEB debido al crecimiento vegetativo del alumnado y a la evolución de las necesidades del centro educativo.

4. El 22 de julio de 2024 el gerente de Aproscm Fundación, titular del centro privado concertado de educación especial Joan Mesquida, presentó una nueva solicitud, modificando la solicitud de 19 de marzo de 2024, en el sentido de solicitar la supresión de 1 unidad ASCE en el centro ordinario de la Salle de Manacor, por falta de alumnado y solicitar la supresión de 2 unidades EEB en el centro específico, en lugar de las 4 unidades EEB que había pedido con anterioridad.

5. El 23 de julio de 2024, la jefa de departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la solicitud de modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial (CCEE) Joan Mesquida del municipio de Manacor, con la supresión de 2 unidades de EEB, en el centro específico, la supresión de una unidad externa TAVA y el traslado de la otra unidad externa TAVA del centro de Formación e Inserción Laboral al centro específico y la supresión de una unidad ASCE en la Salle de Manacor.

6. El 24 de julio de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la autorización de la modificación de la



configuración del centro privado concertado de educación especial (CCEE) Joan Mesquida del municipio de Manacor, con la supresión de 2 unidades de EEB, en el centro específico, la supresión de una unidad externa TAVA y el traslado de la otra unidad externa TAVA del centro de Formación e Inserción Laboral al centro específico y la supresión de una unidad ASCE en la Salle de Manacor

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, (BOIB núm. 38 de 17 de marzo), que establece en el artículo 102, punto 2, de creación de centros que la creación, supresión y transformación de centros privados debe someterse a la autorización administrativa correspondiente.
5. El Real decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real decreto 131/2010, de 12 de febrero, (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
6. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, (BOIB núm. 67, de 5 de mayo).
7. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 5 de julio de 2018 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de día 13 de mayo de 2015, por la que se establecen con carácter provisional los requisitos mínimos de espacio en los centros específicos de educación especial (CEE) y en las aulas sustitutorias de centro específico (ASCE) ubicadas en centros ordinarios, (BOIB núm. 95, de 2 de agosto).
8. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 2 de mayo de 2018 por la que se modifica la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 25 de marzo de 2015 por la que se regulan los ratios en los centros específicos de educación especial, y se establecen los ratios de los programas de formación para la transición a la vida adulta (TAVA) para los alumnos escolarizados en los centros específicos de educación especial (CEE) y en las aulas ASCE (aulas sustitutorias de centro especial), (BOIB núm. 61, de 17 de mayo).
9. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
10. El Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura Orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas en fecha 24 de julio de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la modificación de la configuración del centro privado concertado de educación especial (CCEE) Joan Mesquida con la supresión de 2 unidades de EEB.
2. Autorizar la modificación de la configuración del CCEE Joan Mesquida con la supresión de una unidad externa TAVA y el traslado de otra unidad externa TAVA del centro de Formación e Inserción laboral al centro específico de educación especial.
3. Autorizar la modificación de la configuración del CCEE Joan Mesquida con la supresión de 1 unidad sustitutoria de centro específico (ASCE) en el CC La Salle de Manacor, (con código de centro 0700218).
4. Determinar que como consecuencia de estas autorizaciones el centro quedará configurado de la siguiente forma:

Código de centro : 07005891

Denominación genérica : centro privado concertado de educación especial



Denominación específica : Joan Mesquida

Titular: Aproscm Fundació (CIF: G07065386)

Domicilio : c. des Canyar, s/n

Municipio : Manacor

CP: 07500

Enseñanzas autorizadas en el CCEE Joan Mesquida:

- Educación especial básica (EEB): 7 unidades
- Transición a la vida adulta (TAVA): 4 unidades

5. Inscribir estas autorizaciones en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro de Centros de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

6. Poner en conocimiento del citado centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente ya solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (29 de julio de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany